

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
21
FECHA
21 OCT. 2019
ROL S.I.I
285-51

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 1841 de fecha **14.05.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 255 de fecha 14/03/2019
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Demolición Parcial (demolición de construcciones acogidas a Art. 124° LGUC vencido - 116,40 m2)**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Antonia López de Bello**
N° 34 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
George Alkhouri	
George Tadrous	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>---</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Nicolás Honorato Crespo	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<u>---</u>	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	116,40	M2
-------------------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	---------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 69.402	m2	116,40	(+)	\$	8.078.393
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS					(+)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				0,5	%	\$	40.392
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	40.392
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29 393 850		FECHA	18/10/2019		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras ha sido recalculado de acuerdo a lo señalado por Resolución Exenta N° 168 del 14 de enero de 2019, la que señala que "dicho presupuesto no podrá ser inferior al determinado en la Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción para la categoría 5.-, con excepción de las clases A y B el que no podrá ser inferior a los valores de la edificación C-5 de dicha tabla.", lo que arroja un presupuesto para una Demolición de 58,20 m2 en primer piso y 58,20 m2 en segundo piso de construcciones clasificadas C-5, con un guarismo de \$8.078.393.- La demolición consiste en la eliminación de las construcciones acogidas a Artículo 124° de la LGUC, vencido desde 24.02.2015, eliminándose este gravamen de la construcción original que posee Permiso de Edificación N° 16 de fecha 24.02.2012 y Recepción Final N° 40 de fecha 03.10.2013.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales por concepto de ocupación por andamios (en caso de ser requeridos) y con la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:30 y 18:00 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de mediciones de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por rep. legal de propietario y profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La demolición se autoriza por **30 DÍAS** a partir de la emisión del presente permiso. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de demolición.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público, de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública. Deberá procurar la seguridad de los efectos de demolición y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

PAGADO *VB*

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.29.05.2019

Id: 1629629